

PROCOLO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 29
GUADALAJARA, JALISCO.

PAC 001



FOLIO NO.
30585



----- NUMERO 23,722 VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS
VEINTIDÓS.-----

----- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30
Treinta días del mes de Octubre de 1998 mil
novecientos noventa y ocho, ante mí Licenciado JAVIER
HERRERA ANAYA, Notario Público Número 29 Veintinueve
de ésta Municipalidad, COMPARECIERON: los señores
ERIBERTO CANDELARIO LÓPEZ y MARÍA CRISTINA CANDELARIO
LÓPEZ, por su propio derecho, y manifestaron que
vienen a formalizar la CONSTITUCIÓN de una SOCIEDAD
MERCANTIL de conformidad con los siguientes:-----
----- E S T A T U T O S:-----
----- C L A U S U L A S:-----
----- DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO:-----
----- PRIMERA.- La sociedad que por la presente
escritura se constituye, se denominará "PROCESADORA DE
ALIMENTOS CALE", dicha denominación al emplearse irá
seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V."-----
----- SEGUNDA.- La duración de la Sociedad es de 99
noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de
firma de esta escritura.-----
----- TERCERA.- El domicilio de la Sociedad es en
GUADALAJARA, JALISCO, pudiendo establecer sucursales
o agencias, en esta ciudad o en cualquier otro lugar
de la República o del Extranjero, si así lo determina
el Administrador Único o el Consejo de Administración.
----- CUARTA.- El objeto de la Sociedad será:-----
----- a).- Compra, Venta de productos nacionales y de
importación, insumos, productos agrícolas y todo lo
relacionado para el procesamiento y fabricación de
toda clase de alimentos, refrescos, fuente de sodas,
frutas y legumbres, dulces, chocolates, y ropa en
general y toda la mercancía relacionada con los

productos anteriores, así como la importación y exportación de toda clase de alimentos y bebidas. - - -
- - - b).- Ser agente representante, comisionista o distribuidor en el extranjero de empresas mexicanas o extranjeras. - - - - -
- - - c).- Solicitar, registrar, adquirir, disponer y en general negociar cualquier forma con marcas, nombres comerciales, patentes, procesos, inversiones y derechos de autor. - - - - -
- - - d).- La ejecución de todos los actos y celebración de toda clase de contratos que la sociedad considere convenientes o adecuados en relación con el objeto de la Sociedad. - - - - -
- - - e).- Celebrar y llevar a cabo toda clase de servicios en la república mexicana o en el extranjero por cuenta propia o ajena, toda clase de actos, contratos o convenios civiles principales o de garantía o de cualquier otra índole que estén permitidos por la Ley. - - - - -
- - - f).- La asesoría, promoción, gestiones documentarias, trámites o contratación de servicios relacionados con el tráfico internacional de mercancías, empaques, representación de agencias similares del extranjero, comisionistas manejos de almacenes, importación, exportación y enajenación de mercancías. - - - - -
- - - g).- El otorgamiento de toda clase de garantías personales, reales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole para garantizar obligaciones de terceros con quienes se tenga o no relaciones de negocios, así como fungir como avala. - - - - -
- - - h).- Avalar, endosar, e intervenir en cualquier forma en todo tipo de títulos de crédito y documentos contables en favor de terceros. - - - - -

- - -
y sul
tipo
nece
obje
- -
- -
y el
cant
NACI
Acci
MONI
cap
acc
rep
"B"
y o
dar
Soc
- -
con
ant
pre
el
con
Rec
Art
Soc
con
125
Mer
o e
de
cu

CON EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DE LA COF

PROTOCOLO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 29
GUADALAJARA, JALISCO.

- - - i).- La adquisición, enajenación, arrendamiento y subarrendamiento por cualquier titulo legal de todo tipo de bienes muebles e inmuebles que fuesen necesarios o convenientes para el desarrollo de los objetos sociales.-----

----- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES:-----

- - - QUINTA.- El Capital de la Sociedad es variable y el mínimo que se fija sin derecho a retiro es la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), el cual estará representado por 100 CIEN Acciones Nominativas con valor de \$1,000.00 (MIL PESOS MONEDA NACIONAL), cada una íntegramente suscritas; el capital variable máximo es ilimitado.- - - - Las acciones serán de 2 dos Series: La Serie "A" que representará siempre el capital mínimo fijo y la Serie "B" que lo serán respecto del capital variable, unas y otras liberadas y nominativas y cada una de ellas dará derecho a un voto en las Asambleas de la Sociedad.-----

- - - Son objeto de comercio esta clase de títulos, con la restricción de que su venta deberá anunciarse antes a los demás Accionistas quienes tendrán derecho preferente para su adquisición al precio corriente en el mercado. La transmisión de las acciones se hará conforme a la Ley, deberá ser anotado en el Libro de Registro que llevará la Sociedad de acuerdo con el Artículo 129 ciento veintinueve de la Ley de Sociedades Mercantiles. Los títulos de las acciones contendrán las menciones a que se refiere el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiendo ser firmados por dos consejeros o el Administrador en su caso quienes determinarán las denominaciones de los títulos, así como el número de cupones que llevarán anexos para el pago de



FOLIO NO.
30586



DIRECCION DEL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS